



para construir de su cuenta y en el sitio que se designará una casa de madera con sujecion al Croquis y Condiciones que se fijen por la Comision, siempre que se cumplan las disposiciones contenidas en las Ordenanzas vigentes y Reglamento de Puertos.



Enterado el Ayuntamiento acuerdo de conformidad con el parecer de la Comision.

Entró el Tenor Ortiz.

De conformidad a lo propuesto por la Comision de Mercados, acuerda el Ayuntamiento se capida a favor de D.ª

Doña Mercedes una copia autorizada en debida forma, del título que se le despachó en 13 de Octubre de 1876 de guarda n.º del Título de Guardia de la plaza de Abastos, y que es adjunto, completamente inutilizado.

Se dio cuenta del siguiente dictamen

Excmo. Sr. = Hecha cargo esta Comision de Mercados de la anterior solicitud del arrendatario de la Plaza de Abastos; y visto que, con arreglo a su Contrato, las dueñas de los puestos de despojos de reses vienen obligadas a abonarle diariamente por cada uno veinte y cinco céntimos de peseta, arbitrio que aquél no ha podido hacer efectivo por la via de apremio, mediante si resultar insolventes las despojeras; es de parecer y así lo propone al A. C. que pudiera requerirse a las mismas para que en el plazo de 8 dias satisfagan al peticionario las cantidades que por tal